

NOTARIAUNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H. ®



20150912000P01717

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE LA SEÑORA VIBEKE ISABEL
PARADA ARIAS POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
SCARPERIA S.A., EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL.....
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Naranjito, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de agosto del año dos mil quince, ante mí abogado JUSSEPH YAMIL BEDRAN HERNANDEZ Notario Único del Cantón Naranjito, comparece la señora **VIBEKE ISABEL PARADA ARIAS**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, con cedula de identidad número cero nueve uno uno tres nueve ocho uno cuatro siete, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, que interviene por los derechos que representa de FUNDACIÓN PRIJUSA, en su calidad de Apoderada General, según copia autenticada del poder, que formará parte de esta escritura, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación y, procediendo con amplia y entera libertad, bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, para cuyo otorgamiento la compareciente, bajo juramento, declara que los datos que consigna son verdaderos y exactos y que cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en la

NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H.®

1 Constitución y la Ley. DECLARA: "En mi calidad de
2 Apoderada General de FUNDACIÓN PRIJUSA, declaro
3 bajo juramento lo siguiente: Que la accionista
4 mayoritaria de la compañía SCARPERIA S.A. es
5 FUNDACIÓN PRIJUSA, constituida mediante escritura
6 pública No. 2480, el 30 de enero de 2012, ante la Notaría
7 Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro
8 Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado
9 del Registro Público, Ficha FIP4970, Documento 2117622.
10 Que FUNDACIÓN PRIJUSA tiene como único miembro de
11 su Consejo Fundacional a la compañía IMOBILIARIA
12 JUNAVIER S.A. Que por tratarse de una sociedad
13 extranjera, FUNDACIÓN PRIJUSA tiene que cumplir con
14 los requerimientos vigentes, establecidos en el artículo
15 innumerado agregado a continuación del artículo 221 de
16 la Ley de Compañías, en mi calidad de Apoderada
17 General, consigno la información siguiente: Que la actual
18 Junta de Directores y dignatarios de Inmobiliaria Junavier
19 S. A., único miembro del Consejo Fundacional de
20 PRIJUSA, está compuesta como sigue:
21 DIRECTOR/PRESIDENTE: JOSE E. SILVA, varón, mayor
22 de edad, panameño, casado, con cédula de identidad
23 número 8-225-1020, con dirección en MMG Tower, Ave.
24 Paseo del Mar, Costa del Este, ciudad de Panamá,
25 República de Panamá. DIRECTORA/TESORERA: MARTA
26 DE SAAVEDRA, mujer, mayor de edad, panameña,
27 casada, con cédula de identidad número 9-99-2091, con
28 dirección en MMG Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del

NOTARIA UNICA

CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H. ®



1 Este, ciudad de Panamá, República de Panamá,
2 DIRECTORA/SECRETARIA: DIANETH M. DE OSPINO,
3 mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de
4 identidad número 8-226-2286, con dirección en MMG
5 Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del Este, ciudad de
6 Panamá, República de Panamá. Es todo cuanto puedo
7 declarar en honor a la verdad.- Agregue usted señor
8 Notario las demás formalidades de Ley".- El otorgante
9 ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda
10 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
11 legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí el
12 Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente
13 este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.
14 DOY FE.-

18 *Isabel Parada Arias*

20 VIBEKE ISABEL PARADA ARIAS

21 CC: 091139814-7

22 CV: 248-0087

23 *[Signature]*
24
25
26 EL NOTARIO

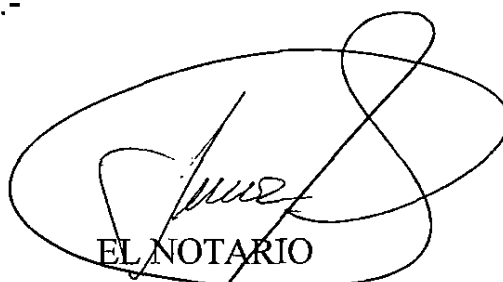


27 Ab. Jusseph Yamil Bedrán Hernández
28 NOTARÍA ÚNICA DEL
CANTÓN NARANJITO

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
2 rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad, en la misma
3 fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la Escritura de
4 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA VIBEKE
5 ISABEL PARADA ARIAS POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
6 DE LA COMPAÑÍA SCARPERIA S.A., EN SU CALIDAD DE
7 GERENTE GENERAL.-



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


EL NOTARIO



Ab. Jusseph Yamil Bedrán Hernández
NOTARÍA ÚNICA DEL
CANTÓN NARANJITO



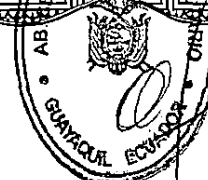
PODER GENERAL

FUNDACION PRIJUSA (la "Fundación"), constituida mediante Escritura Pública No. 2480, el 30 de enero de 2012, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público a la Ficha FIP49740, Documento 2117622, POR ESTE MEDIO, y a través de Inmobiliaria Junavier S.A., único miembro del Consejo de la Fundación, debidamente representada por JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, otorga un Poder General a favor de la señora Vibeke Isabel Parada Arias, para lo siguiente:

En consideración a que FUNDACION PRIJUSA es socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana SCARPERIA S.A. y, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley de Compañías, específicamente la reforma expedida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009, dispone la obligación de tener en la República de Ecuador un apoderado o representante.

Por lo expuesto, JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, por los derechos que representan de Inmobiliaria Junavier S.A. único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA, tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la señora Vibeke Isabel Parada Arias, portadora del documento de identidad No. 0911398147, para que pueda actuar a nombre y representación de FUNDACION PRIJUSA, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley Reformativa a la Ley de Compañías así como en lo dispuesto en los artículo 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano.

En el ejercicio del Poder General que otorga FUNDACION PRIJUSA a favor de la señora Vibeke Isabel Parada Arias, ésta podrá a nombre y representación de su mandante, intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante, quien atendiendo a la importancia y/o cuantía de tales actos, para los que queda plenamente facultada la mandataria, dará las instrucciones escritas cuando lo estime pertinente. Si no da tales instrucciones, queda bien entendido que la mandataria o apoderada podrá actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender.



El plazo del poder es indefinido. La apoderada no podrá delegar ni total ni parcialmente el poder que se otorga por este instrumento.

En fe de lo cual se extiende y firma este Poder General en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

JOSE SILVA

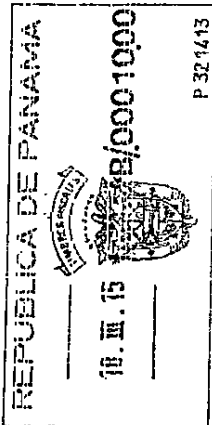
MARTA DE SAAVEDRA

DIANETH M. DE OSPINO

En representación de Inmobiliaria Junavier S.A.

Unico miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es
auténtica.

Panamá, 18 MAR 2015

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais **PANAMÁ**.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor M. Aldana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de re

CERTIFICADO 18 MAR 2015

5 EN Panamá 5 de re

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16877

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2380
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que las DOS Fotocopias
precedentes son iguales a los originales que
se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil, - 8 ABR 2015

AB. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991279075001

RAZON SOCIAL: SCARPERIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: QUINTANA RENDON MARTA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/01/1994

FEC. CONSTITUCION: 26/01/1994

FEC. INSCRIPCION: 22/02/1994

FEC. ACTUALIZACION: 29/05/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE
Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 21 Oficina: 2102
Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042510500 Fax: 042519935

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

Marta Quintana Rendon
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Jessica Lissette Moreno Salazar
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

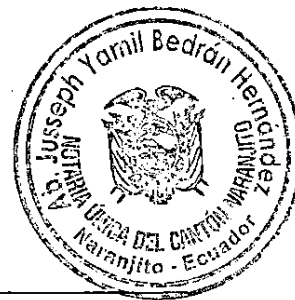
Usuario: JLM5231005 Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE
ORIELLA GARCIA CONSEJO
NORTE

Fecha y hora: 29/05/2007 10:05:42

Jessica Lissette Moreno Salazar
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991279075001

RAZON SOCIAL: SCARPERIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/01/1994

NOMBRE COMERCIAL: SCARPERIA S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** CARBO (CONCEPCION) **Calle:** AV. 9 DE OCTUBRE **Número:** 100 **Intersección:** MALECON SIMON BOLIVAR **Edificio:** LA PREVISORA **Piso:** 21 **Oficina:** 2102 **Teléfono Trabajo:** 042510800 **Fax:** 042510835

Marta Antula de...
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMS231000

Lugar de emisión:

**GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORONOA Y JUSTINO COENEJO
(WTC) - R.U.C.**

Fecha y hora: 28/05/2007 10:05:42

Jessica Lissette Moreno Salazar
BRECHADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Factura: 001-002-000000282



20150912000P01717

NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20150912000P01717						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	SCARPERIA S.A	REPRESENTADO POR	RUC:	0991279075001		COMPARECIENTE	VIBEKE ISABEL PARADA ARIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		NARANJITO			NARANJITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO

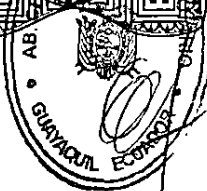
PODER GENERAL

FUNDACION PRIJUSA (la "Fundación"), constituida mediante Escritura Pública No. 2480 el 30 de enero de 2012, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público a la Ficha FIP49740, Documento 2117622, POR ESTE MEDIO, y a través de Inmobiliaria Junavier S.A., único miembro del Consejo de la Fundación, debidamente representada por JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, otorga un Poder General a favor de la señora Vibeke Isabel Parada Arias, para lo siguiente:

En consideración a que FUNDACION PRIJUSA es socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana SCARPERIA S.A. y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley de Compañías, específicamente la reforma expedida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009, dispone la obligación de tener en la República de Ecuador un apoderado o representante.

Por lo expuesto, JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, por los derechos que representan de Inmobiliaria Junavier S.A. único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA, tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la señora Vibeke Isabel Parada Arias, portadora del documento de identidad No. 0911398147, para que pueda actuar a nombre y representación de FUNDACION PRIJUSA, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley Reformativa a la Ley de Compañías así como en lo dispuesto en los artículo 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano.

En el ejercicio del Poder General que otorga FUNDACION PRIJUSA a favor de la señora Vibeke Isabel Parada Arias, ésta podrá a nombre y representación de su mandante, intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante, quien atendiendo a la importancia y/o cuantía de tales actos, para los que queda plenamente facultada la mandataria, dará las instrucciones escritas cuando lo estime pertinente. Si no da tales instrucciones, queda bien entendido que la mandataria o apoderada podrá actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender.



El plazo del poder es indefinido. La apoderada no podrá delegar ni total ni parcialmente el poder que se otorga por este instrumento.

En fe de lo cual se extiende y firma este Poder General en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

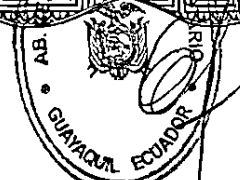
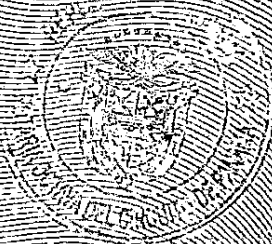

JOSE SILVA

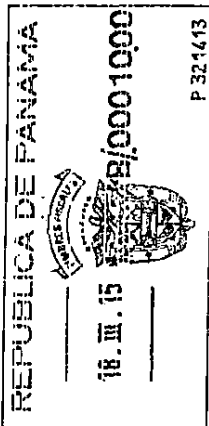
MARTA DE SAAVEDRA


DIANETH M. DE OSPINO

En representación de Inmobiliaria Junavier S.A.

Único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es
auténtica.

Panamá, 18 MAR 2015

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor M. Aldana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de pro

CERTIFICADO 18 MAR 2015

5 EN Panamá 5 de marzo

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16877

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

rev

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2306
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que las - DOS - Fotocopias
precedentes son iguales a los originales que
se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil, - 8 ABR 2015

AB. Cesar L. Condo Chiriboga
Municipio Sta. del Cantón
Guayaquil



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

